



Datos de la Solicitud de Acceso a la Información Pública			
Dirigida a	Ministerio de Relaciones Exteriores		
Entidad	Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado		
Folio	AC003T000000014		
Fecha de la solicitud	16-12-2015	Fecha de respuesta	05-01-2016
Nombre Solicitante	Pedro Peña Espinoza		

**Señor Peña:**

Damos respuesta a su Solicitud de Información Pública, ingresada en esta Dirección Nacional con fecha 15 de diciembre de 2015 con Folio AC003T000000014, mediante la cual se requiere lo siguiente:

*"300.000 Atlas geográfico de CHILE con Error limítrofe Internacional. Solicito copia del informe emitido por el profesional cartógrafo Sr. Cristián Escobedo. Informe referido a muestra de la entrega de 300.000 fe de erratas, que se debieron repartir en todos los colegios de CHILE. Si él profesional en cartografía Sr. Cristián Escobedo, solicitó prórroga en la entrega del informe, solicito copia del oficio de autorización para conocer el nuevo plazo."*

R.: En cuanto a su solicitud de copia de informe preparado por el Sr. Cristián Escobedo referido a la muestra, se reitera a usted lo referido en la respuesta a su Solicitud Folio AC003T-000000010, en cuanto a que el informe recibido del profesional contratado por DIFROL cierra la etapa 1 del estudio encargado, y dice relación con la metodología y estimación del tamaño muestral e identificación de las unidades de análisis.

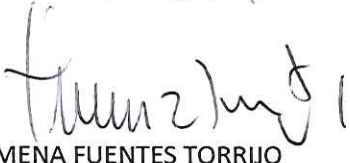
Dicho informe constituye la primera parte de un proceso de investigación en pleno desarrollo, el cual servirá de base para la etapa 2 del mismo estudio, que comprenderá la elaboración de un informe con los resultados finales del catastro.

Esta Dirección Nacional estima que el informe solicitado constituye un antecedente previo y necesario a la adopción de una medida concreta en el caso que ocupa al solicitante, cual es la dictación de la Resolución de Circulación de los 300 ejemplares del Atlas Geográfico de Chile y el Mundo, en razón de lo cual aquel tiene -en esta etapa- el carácter de reservado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21, N° 1, letra b), de la ley N° 20.285.

En cuanto a si el citado profesional ha solicitado prórroga para la entrega del informe, se informa que ello no ha ocurrido.

Saluda atentamente a usted,





**XIMENA FUENTES TORRIJO**  
Embajadora  
Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado